

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Entramientos de la provincia año, 50 ptas.
 " demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgados municipales, en súplica de que se les autorice para el uso de un carnet judicial análogo al creado por Decreto de 5 de julio del pasado año, y teniendo en cuenta que en esta petición concurren razones de naturaleza igual a las que motivaron la creación del carnet a que se refiere el expresado Decreto que, por otra parte, alcanza a los Funcionarios judiciales, Fiscales y Auxiliares de la Administración de Justicia, y considerando que en la citada clasificación se hallan, sin duda, comprendidos los solicitantes,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición formulada, disponiendo que los Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgados municipales y los suplentes de los mismos cargos, puedan usar el carnet que solicitan, cuando lo deseen, siendo igualmente voluntaria la adquisición.

Estos nuevos carnets deberán ser autorizados por el Jefe de primera instancia e instrucción correspondiente y devueltos al mismo, dentro de los quince días siguientes al en que hubiera cesado en el desempeño de sus funciones la persona a cuyos nombre y cargo esté expedido el indicado documento de identidad, bajo la responsabilidad penal a que dé lugar su uso indebido, considerándose anulados cuando hubieren sufrido extravío o por otras causas que así lo aconsejen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de marzo de 1934.— P. D., Ricardo López Barroso.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 9 marzo 1934)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El establecimiento de la Contribución general sobre la renta creada por Ley de 20 de diciembre de 1932 exigió en distintas fases de su implantación plazos especiales que fueron acordados en cada caso independientemente de los fijados con carácter general para la etapa de desarrollo normal del tributo. Aprobados recientemente por el Jurado Central de esta Contribución los coeficientes definitivamente aplicables a los diversos signos externos de riqueza estimados en todos los Municipios del territorio nacional, se hace preciso determinar el plazo durante el cual deban formular sus declaraciones los contribuyentes por obligación personal que, no habiendo alcanzado por estimación directa, una renta superior a 100.000 pesetas, queden sujetos a contribuir por aplicación de los dichos coeficientes.

En su virtud, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

En el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezcan publicados en el *Boletín Oficial* de cada provincia los coeficientes aprobados por el Jurado Central de Contribución general sobre la renta para la aplicación del método de signos externos como medio de estimación de la renta imponible, deberán formular la oportuna declaración los contribuyentes incursos en la obligación personal de contribuir que no la hubieren presentado por no alcanzar, en estimación directa, como renta imputable a los ejercicios de 1933 y 1934, la cifra de 100.000'01 o más pesetas, siempre que de la aplicación de los respectivos coeficientes a los signos externos de riqueza que posean resulte una renta imponible superior a 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 8 de marzo de 1934.— Manuel Marraco.

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 9 marzo 1934)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera para designar Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Pablo de Pablo Mateos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1934.—P. D., Alfredo Sedó.
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos, de Zaragoza, ha presentado D. Antonio Muñoz Casayús,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones que integran la Agrupación mencionada se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1934.—P. D., Alfredo Sedó.
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 9 marzo 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.337.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

AYUNTAMIENTOS

CIRCULAR

Los Ayuntamientos son la representación legal de los Municipios, o sea de la asociación legal de todas las personas que residen en un término municipal o territorio a que se extiende la acción administrativa de cada Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos son, pues, única y exclusivamente corporaciones *económico-administrativas*, que sólo pueden ejercer aquellas funciones que les están encomendadas por la Ley.

Determinada así, clara y concretamente, la verdadera esencia y naturaleza de las Corporaciones municipales, deben éstas limitar su actividad a la buena administración de los intereses y derechos del Municipio, puesto que sólo dentro de esta órbita *económico-administrativa* tienen autoridad, toda vez que para esto sólo tienen personalidad y poder.

Cuando se salen de esta órbita y discuten y hasta toman acuerdos sobre otros asuntos, pierden su autoridad, porque a nadie pueden ni deben obligar tales acuerdos, y una entidad, de cuyos actos y decisiones nadie puede ni debe hacer caso, está desprestigiada.

Esto ocurre con los Ayuntamientos cuando éstos, olvidándose de su única y exclusiva misión, se convierten en asambleas de otro orden, v. g. políticas, y pierden el tiempo discutiendo sobre estos temas con indudable y seguro perjuicio de los intereses que les han sido confiados, y cuya celosa administración y defensa es el fundamento y origen de su elección.

Al desentenderse los Concejales de su obligado deber y ocuparse de asuntos para los que carecen de personalidad y que les están vedados como tales Concejales, cometen una falta grave que ha de ser corregida por quien tiene el deber de velar por el exacto cumplimiento de las leyes.

Dispuesto a que las Corporaciones municipales se desenvuelvan libre y correctamente dentro de sus facultades propias, sin invadir funciones reservadas a otros organismos del Estado, he creído necesario este recordatorio, debiendo también llamar especialmente la atención sobre la necesidad de que cualquiera petición o queja que haya de formularse al Gobierno o a las Cortes se tramite precisamente por conducto de este Gobierno civil, como está ordenado, para evitar que, con menosprecio de la disciplina y del respeto debido a los superiores jerárquicos, se eleven a la Superioridad documentos inadmisibles por su fondo y por su forma y sobre asuntos absolutamente ajenos a la vida municipal.

Confío en que todos los Ayuntamientos de esta provincia tomarán buena nota de estas advertencias, para no salirse en ningún caso de las funciones que taxativamente les marca la Ley; pero si, lo que no espero, en algún Ayuntamiento ocurriera tal extralimitación, encauzo a los Alcaldes que cumplan con el deber que a este respecto les impone la Ley y les prevengo además que este Gobierno exigirá con el mayor rigor a los infractores las responsabilidades procedentes y corregirá tan grave falta en la forma legal prevenida.

Y para que llegue a conocimiento de todos, a los efectos consiguientes, se hace público por medio de esta circular, a la que por los señores Secretarios se dará lectura en la primera sesión que celebren sus respectivos Ayuntamientos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 1.079.

Relación de las licencias expedidas de uso de armas durante el mes de enero de 1934.

Expedidas el día 2.

1. Dionisio Pérez Biesa, Borja.
2. José Ruiz Montado, Utebo.
3. Domingo Alfayé Castillo, id.
4. José Cerrada Cerrada, id.
5. Mariano Marqués Hernando, Monzalbarba.
6. Francisco Casamajo Gribe, Utebo.
7. José Casamajo Gribe, id.
8. León Tomé Cerrada, id.
9. Joaquín Franco Herrera, id.
10. Manuel Fatás Cerrada, id.
11. Felipe Pérez Pena, Monzalbarba.
12. Antonio Alda Sanjuán, Borja.
13. Gerónimo Urgel Ubide, Ricla.
14. Juan Zueco Manero, Fuendejalón.
15. Florencio Planas Charles, Alagón.
16. Floriano Bueno Merodio, Ariza.
17. Emilio Sans Marco, Alagón.
18. Modesto Puri González, id.
19. José María Forniés Marco, Zaragoza, Caballo, 2.
20. Francisco Martínez Villa, La Almunia.
21. Elías Giral Clemente, id.
22. Francisco Sanz Piquero, Villanueva de Gállego.
23. Emilio Sanz Piquero, id.

24. Andrés Gastón Moreno, Zaragoza, San Blas, 85.
25. Antonio Fustero Loleta, Farlete.
26. Santiago Artazos Cerrada, Utebo.
27. José Fatás Cerrada, id.
28. José Tobeñas Tercio, id.
29. Santiago Beltrán Hillera, id.
30. Miguel Arcos Acete, Tauste.
31. Bernardo Cortés Serrate, Zaragoza.
32. Ignacio Ventura Sariñena, Tauste.
33. Inocencio Plo Amigó, Gallur.
34. Agustín Villanueva Cuartero, La Almunia.
35. Casimiro Catalán Salavert, Villamayor.
36. Rafael Martínez Fortún Ros, Zaragoza, Colón, 2.
37. Valero Ripol Gracia, id., Carmen, 60.
38. Macario García García, id., San Pablo, 67.
39. Félix Perrote Roy, id., Independencia, 22.
40. Cándido Martínez Villar, id., paseo Pamplona, 2, duplicado.
41. Mariano Villa Martínez, Calatorao.
42. Valero Pérez Pérez, Alfamén.
43. Juan Saz Romeo, Utebo.
44. Gregorio Taratiel Altarriba, Peñaflo.
45. Domingo Pérez García, Zaragoza, Miguel de Ara, 5.
46. Juan Gallar Valero, id., Nueva Gran Vía.
47. Gerardo Mendivi Tabuenca, id., Cádiz, 4.
48. Angel Ferrer Franco, Pinseque.

Expedidas el día 4.

49. José Angel Mendizábal, Fuentes de Jiloca.
50. Epifanio Lázaro Berdejo, id.
51. Anulada.
52. Idem.
53. Idem.
54. Víctor Fairén Galán, Zaragoza, Coso, 84.
55. Domingo Gascón Flores, id., San Miguel, número 16.
56. Fidel Coscojuela Gracia, id., paseo María Agustín, 3.
57. Teodoro Agudo Parra, Villalba.
58. Eduardo Moros Ruiz, Caspe.
59. Jesús Monreal Lacorte, Zaragoza, Prudencio, 3.
60. Mariano Pérez Clemente, Torres de Berrellén.
61. Antonio Solés Lacambra, Puebla de Alfindén.
62. Pelegrín Mata Murillo, Zaragoza, San Jorge, 32.
63. Pedro Lahín Ezquerra, Torres de Berrellén.
64. Jesús Bescós Jiménez, Zaragoza, Castillo, número 46.

Expedidas el día 5.

65. Teodoro Utrilla Galán, Monreal de Ariza.
66. Félix Mórvis Utrilla, id.
67. Germán Martínez Palacios, Zaragoza.
68. Alfredo Bernad Muñoz, Daroca.
69. Alfredo Martínez Acero, Epila.
70. Blas Sicilia Lavilla, Zaragoza, Méndez Núñez, 40.
71. José Pérez Ariño, Santa Isabel.
72. Benjamín Frrose Fontanet, Epila.
73. Gregorio Lacorona Aso, id.
74. Gregorio Medrano Gonzalvo, Plasencia.
75. Primitivo Sarasa Lardiez, Puendeluna.

76. Ricardo Lozano Blesa, Zaragoza, Lagasca, número 2.
77. Alfonso Bernad Muñoz, Daroca.
78. Francisco Bernad Muñoz, id.
79. Bernardo Pérez Herrero, Ruesca.
80. Adolfo Bayo García, Epila.

Expedidas el día 6.

81. Manuel Forrón Vázquez, Zaragoza, Nueva Torres, 220.
82. Fernando de Juan del Olmo, La Almunia.
83. José Francés Oliván, Zaragoza.
84. Joaquín Toraz Ruiz, Pedrola.
85. Mariano Lobena Ezquerra, Ejea.
86. Alejandro Arana Recalde, id.
87. Timoteo Lafita Aznara, id.
88. Nicolás Lamarca Martínez, id.
89. Manuel Diego Madrano Escobar, id.
90. Pedro Aznárez Rodríguez, Fuendejalón.
91. Mariano Báguena Ramón, Daroca.
92. Mariano Báguena Lario, id.
93. Emilio Laborda Montón, Rueda de Jalón.
94. Mario Alonso Ramón, Epila.

Expedidas el día 8.

95. Leoncio Echevarría Arbiol, Zaragoza, Coso, 58.
96. Vicente Aráiz Roche, id., San Pablo, 10.
97. Manuel Martín Martín, id., Bretón, 22.
98. Mateo Fanquie Lozano, id., Coso, 54.
99. Esteban Casajús Oliva, id., Sevilla, 13.
100. Julio García, Blanco, id., San Pablo, 126.
101. Enrique Lacabrera Labadie, id., Flandro, número 19.
102. Gregorio Lizano Campo, id., Coso, 75.
103. Hermógenes Estaún Oliva, id., Avenida de Cataluña, 26, 28 y 30.
104. José Zaragoza Palacios, id., Torre Nueva, número 55.
105. José Hernández Lafuente, id., Heroísmo, número 45.
106. Manuel Pérez Gracia, id., Pi y Margall, 1.
107. Valentín Pedro Beltrán, Calatayud.
108. Celestino Zaera Mallén, id.
109. Rosendo Zoco Machín, Sos del Rey Católico.
110. Julio Romeo Lozano, Calatayud.
111. José Velaz Lanosa, La Cartuja.
112. Esteban Yard Murillo, Perdiguera.
113. Carlos Jaime Bagüés, id.
114. Agustín Gómez Muñoz, Cartuja Baja.
115. Bernardo Oroz Ruiz, Tarazona.
116. Joaquín Marín Ausón, Zaragoza, Camino San José, 96.
117. Miguel Morales Cortés, Caspe.
118. Camilo Morales Cortés, id.
119. Emilio Moneva Ara, Zaragoza, Mártires Jaca, 5.
120. Enrique Naranjo Muñoz, id., Cerezo, 64.
121. Alfonso Murillo Barberán, Epila.
122. Vicente Castejón Villanueva, id.
123. Wenceslao Pene Margalejo, Calatayud.
124. Mariano Montón Martín, id.
125. Ramón García Cardiel, Zaragoza, Montero, 59.

Expedidas el día 9.

126. Mariano Cuartero Polo, Malón.

127. David Aldea Calvo, Zaragoza, Torre Nueva, 39.
128. Valeriano Asín Rondén, Sádaba.
129. Ignacio Bertodano Arias, Zaragoza, Independencia, 5.
130. Orencio Cabanillas Sancho, Alcalá de Ebro.
131. Pedro Jardiel Cuevas, Quinto.
132. Francisco Sancho Hernando, Tauste.
133. Mariano García Ricarte, Epila.
134. Antonio Gracia Jiménez, id.
135. José Martínez Gil, Alfamén.
136. Mariano Gil Cebrián, id.
137. Angel Gil Cebrián, id.
138. Juan Pérez Martínez, id.
139. Clemente Dolado Pérez, id.
140. José Valero Cebrián, id.
141. Gregorio Urtiaga Pérez, id.
142. Gregorio Berdala Germán, id.
143. José Luis Domínguez Gil, id.

Expedidas el día 10.

144. Melchor Asín Iriarte, Asín.
145. Alejandro Asín Iriarte, id.
146. Antonio Polo Lorente, Cariñena.
147. Gregorio Germes Galosta, Daroca.
148. Félix Lobera Lamayad, El Burgo.
149. Antonio Clavería Araso, Cartuja Baja.
150. José Usón Asuego, Perdiguera.
151. Joaquín Livera Botaya, Santa Isabel.
152. José Granel García, Ejea.
153. Valentín Rodrigo Gil, Daroca.
154. Angel García Celas, Gallur.
155. Pascual Caballero García, Zaragoza, Paseo María Agustín.
156. Vicente Celdau Tello, id., Armas, 60.
157. Alberto Asín Martí, Asín.
158. Isidoro Escolano Francia, Terrer.
159. Angel Bertol Ordonis, Figueruelas.
160. Enrique Mayo Gracia, Zaragoza, Conde Aranda, 32.
161. Pascual López Viñes, id., Democracia, 48.
162. Baldomero Pueyo Goyena, Uncastillo.
163. Pedro Marco Pueyo, id.
164. José Canales Vilellas, id.
165. Domingo García Blasco, Plenas.
166. Francisco Pérez López, Zaragoza, Pilar, 11.

Expedidas el día 11.

167. Felipe Sierra Alastuey, Ejea.
168. Francisco Sierra Ibero, id.
169. José Bernad Ruiz, id.
170. Manuel Abad Carcajavi, Paniza.
171. Francisco Arilla López, Villanueva del Gállego.
172. Guzmán Domingo Morales, Zaragoza, San Jorge, 4.
173. Angel Borderas Berges, Pina.
174. Angel Martín Polo, Daroca.
175. Feliciano López Martín, id.
176. Arcadio Esquín Lozano, id.
177. Manuel Marín Saro, id.
178. Pedro Marco Velasco, Zaragoza, Roda, 29.
179. Andrés Corral Arbués, Ardisa.
180. José Romeo Serrano, Escatrón.
181. Luis Vela Hernández, Zaragoza.
182. Gabriel Valero Navarro, id., Plaza S. Antonio Abad, 7.

Expedidas el día 12.

183. Pedro Cólás Laguna, id., Mártires, 14 y 16.
184. Manuel Baselga Yarza, id., Alfonso, 23.
185. José Hernández Blánquez, Terrer.
186. Ricardo García Lamana, id.
187. Manuel Trillo González, Plasencia de Jalón.
188. José María Dalmáu Benet, Avenida de Madrid, 12.
189. Andrés Moltó Navarro, id., San Blas, 24.
190. Manuel Grassa Satos, Peñaflo.
191. José Langa Esteban, id.
192. Sebastián Pueyo Marco, Uncastillo.
193. Florencio Pérez Sancho, id.
194. Mariano Palacín Salvo, id.
195. Vicente Pueyo Martínez, id.
196. Lorenzo Giménez Aznárez, id.
197. Mariano Giménez Aznárez, id.
198. Ramón Gay Auría, id.
199. Ramón Auría Vera, id.
200. Tomás Asín Aisa, id.
201. José Cortés Mayayo, id.
202. Manuel Cortés Lain, id.
203. Mariano Bonet Casaus, id.
204. Mariano Marco Aisa, id.
205. Pedro Marco Abadía, id.
206. José Frago Leaz, id.
207. José Romeo Pueyo, id.
208. Mariano Zárate Casanova, id.
209. Felipe Laborda Montón, Zaragoza, Miguel de Ara, 20.
210. José María Fraile Ruiz, id., Plaza Sas, 4.
211. Mariano Madurga Dehesa, Ejea.
212. José Santa Ursula, Ariza.

Expedidas el día 13.

213. Joaquín Mateo Moles, Zaragoza, Carmen, núm. 50.
214. Francisco Vera Ilundáin, id., Antonio Pérez, 4.
215. Ildefonso García Remón, Aguilón.
216. Antonio López Moreno, id.
217. Manuel Oliván Mainar, Aguilón.
218. Francisco Aranda Castellote, id.
219. Antonio García Sevilla, id.
220. Juan Machado de Lima, Cartuja de Aula Dei.
221. Baltasar Abuelo Bona, Pedrola.
222. Miguel González Valenzuela, Remolinos.
223. José Alonso Genzor, Casetas.
224. José Peire Sánchez, Zaragoza, Carrica, 13.
225. Vicente Lázaro Martínez, Bardallur.
226. Manuel Mur Mora, Zaragoza, Campoamor, 3.
227. Rafael Redrado Martínez, Gallur.
228. Juan Cunchillos Villanueva, id.
229. Manuel Navarro López, id.
230. Cayo Navarro Ramillete, id.
231. Vicente Sierra Torres, id.
232. Pascual García Serrano, Zaragoza, D. Jaime I, 48.
233. Martín Sutenez Puértolas, La Almunia.
234. Juan Agudo Tudela, id.
235. Jerónimo Senado Riu, Lécera.
236. Dionisio Asín Montón, Zaragoza, Carretera de Huesca, 251 duplicado.
237. Ciriaco Mateo Llorente, Calatayud.
238. José Calmarza Soler, id.
239. Salvador Llop Tena, id.
240. Miguel Barón García, id.

241. Pascual Forniés Pérez, id.
 242. Carlos Baragaño Malón, id.
 243. José San Gil de Pedro, id.
 244. Cipriano Marco Richelet, id.
 245. Alvaro Romero Tirado, id.
 246. Francisco Vera Gracia, Zaragoza, Antonio Pérez, 4.
 247. Antonio Martínez Hernando, Calatayud.
 248. Manuel Miguel Embid, Zaragoza, San Miguel, 27.
 249. Raimundo Almudí Ponce, id., San Miguel, núm. 29.
 250. Ignacio Giménez Escanero, id., Conde Aranda, 16.
 251. Víctor del Valle Martínez, id., San Miguel, 13.
 252. Manuel Roncalés Muñoz, id., Cuatro de Agosto, 2.
 253. Andrés Fanegas de Anglada, id., Buil, 5.
 254. Gonzalo Oliver García, Fréscano.
 255. Ignacio Noguerras Navarro, Calatayud.
 256. Maximino Germán Palacín, id.
 257. Ramiro Lahera Senes, id.
 258. Jesús Hagué Montón, id.
 259. Luis Lahera Senes, id.
 260. Pablo Pascual García, id.
 261. Luis Montón Martín, id.
 262. Felipe Martín Palou, id.
 263. Angel Sim López, id.
 264. José María Rubio Vergara, id.
 265. Florencio Aurete Guillén, id.
 266. Felipe García Serrano, Alhama.
 267. Gerardo Flores Alonso, Tarazona.
 268. Miguel Corolayo Soriano, Zaragoza, Concepción Arenal, 9.
 269. César Lorente Herrero, Calatayud.
 270. Maximino Germán Ballesteros, id.
 271. Eleuterio Fernando Mateo, id.

Expedidas el día 15.

272. Vicente Bescós Carrillo, Movera.
 273. Alejandro Bescós Vinués, id.
 274. Luis Bescón Vinués, id.
 274. Luis Bescós Vinués, id.
 276. Santiago Ramos Gaspar, id.
 277. Luis Gronell Val, id.
 278. Luis Puri Echari, Utebo.
 278. Luis González Vaseñas, Zaragoza, Palomeque, 25.
 280. José Sinués Urbiola, id., Plaza Castelar, 14.
 281. Juan Rorín Baqué, id., id.
 282. Rafael Molina Bozal, id., Cuatro de agosto, núm. 25.
 283. Francisco Pérez Vicioso, Calatayud.
 284. Modesto Arbej Trigo, Bárboles.
 285. Francisco Valdoni Lapuente, Fuentes de Ebro.
 286. Emilio Agud Ceperuela, San Juan.
 287. Ricardo Rubio Lacasa, Zaragoza, Unceta, núm. 55.
 288. Jesús Rotellar Atoza, id., Ramón y Cajal.
 289. Francisco Javier Sahaún Fajarnés, id., Gran Vía, Villa Maruja.

Expedidas el día 16.

290. Simón Casián Ibáñez, Montañana.
 291. Mariano Colón Abad, Zaragoza, Plaza de la Libertad, 12.
 292. Mariano Estrada Arruga, La Almunia.

293. Gerardo Tejero López, Cosuenda.
 294. Miguel Embid Ostuly, Zaragoza, Pilar, 17.
 295. Tomás Iche Iche, Epila.
 296. Demetrio Fraile Velasco, Zaragoza, San Jorge, 26.
 297. Luis Lostán Chulilla, Novillas.
 298. Luis Ariño Conde, Zaragoza.
 299. José Lostao Chulilla, Novillas.
 300. Román Marcuello Serrano, Zaragoza, Coso, 186.
 301. Luis Más Lahoz, id., Castelar, 12.

Expedidas el día 17.

302. Blas Lostao Díez, Novillas.
 303. José María Salaverría, Rueda de Jalón.
 304. Francisco Domínguez, Borja.
 305. Marcelino Barrio Burguesa, id.
 306. Enrique Tafalla Rodrigo, Zaragoza, Avenida Cataluña, 148.
 307. Tomás Vela Gonzalvo, id., Laurel, 3.
 308. Pedro Ramón y Cajal, id., Costa, 12.
 309. Juan Tejero Aguilar, id., Libertad, 16.
 310. Luis Zabala Rodríguez, id., Turco, 9.
 311. Avelino Sorrosal Fanlo, id., Paz, 8.
 312. Juan Colón Bosque, Zuera.
 313. Santos Lázaro de los Mártires, Plenas.
 314. Mariano Grasa Castro, Zaragoza, Independencia, 14.
 315. Emilio Pemán Palacios, Tauste.
 316. Vicente Sinués Casanova, Zaragoza, Escuelas Pías, 21.

Expedidas el día 18.

317. Jaime Julve Morales, id., Monterregado, 13.
 318. Miguel Aibar Gallego, Uncastillo.
 319. Eugenio Arilla Alperte, Alagón.
 320. Jenaro López Puyo, Zaragoza, San José de Calasanz, 22.
 321. Simón Ramiro Guillén, La Joyosa.
 322. Marcos Alvarez Botella, id.
 323. José Morella Pardo, Urrea de Jalón.
 324. Manuel Cestero Trigo, Villarroya de la Sierra.
 325. Antonio Martínez del Riego, Calatayud.
 326. Nemesio López Castán, Figueruelas.
 327. Julio Castillo Blasco, id.
 328. Mariano Belver Bolea, Zaragoza, Democracia, 153.
 329. Manuel Maicos Pascual, id., Eslava, 7.
 330. Pedro Gauchola Bel, id., Armas, 58.
 331. Valero Palacios Domingo, id., Alcober, 25.
 332. Enrique Pérez Sinués, id., Coso, 118.
 333. Juan Marqueta Ribota, id., Universidad, 5.
 334. Nicolás Dola, Litago.
 335. Macario Fernando Coyne, San Mateo.
 336. Isidoro Pérez Usón, Zaragoza, Camino de las Fuentes, 21.
 337. Agustín Martínez López, Pinseque.
 338. Rafael Pujol Aznar, Caspe.
 339. Elías Murillo Duarte, Torres de Berrellén.
 340. Victorio Blasco Coscolla, Boquiñeni.
 341. José Tomás Valero, Valpalmas.
 342. Francisco Lizán Ezquerria, Sobradriel.
 343. Juan Colchán Gil, Novillas.
 344. Francisco Pascual de Quinto, Zaragoza, Avenida República, 20.
 345. Benito Morte Andrés, id., Alcalá Zamora, 161.
 346. Arturo Seguí Tovar, Calatayud.

347. Antonio de la Fuente, Siluy, id.
 348. Manuel Campo Sevil, Villanueva de G.
 349. Gonzalo Barrios Luso, San Juan.
 350. Florentino Aguz Ceperuelo, id.
 351. Andrés Paris Arcol, id.
 352. Lorenzo García Berges, id.
 353. Julián Anorboiz Algora, id.
 354. José Masitosená Bercicohen, id.
 355. Fausto Dones Guste-Osta, Calatayud.
 356. Francisco Bravo Pololo, Sediles.
 357. Mariano Corenos López, Calatayud.
 358. Ismael Lain Pueyo, id.
 359. Agustín Cester Laborda, Trasobares.
 360. Santiago Galse Hernández, Almonacid S.
 361. Placentino Cobos Jiménez, id.
 362. Luis Aznar Aznar, Zaragoza, Democracia, 157.
 363. Antonio Ortiz Rivero, Monzalbarba.
 364. Valero Villalba Fraguas, id.
- Expedidas el día 19.
365. Pedro Villalba Fraguas, Monzalbarba.
 366. Fermín Puestas Ibáñez, Zaragoza, Casablanca, 91.
 367. Emilio Pérez Moreno, Boquiñeni.
 368. Pedro José Otu Gracia, Burgo de Ebro.
 369. José Domínguez Cocido, Morata de Jalón.
 370. Mariano Arenaz Ferrer, Calatayud.
 371. Manuel Grafales Giménez, id.
 372. Anastasio Serrate Bernal, id.
 373. Juan Manuel Felices Cordón, Zaragoza, Aguadores, 24.
 374. Luis Fuertes Zaldívar, id., Contamina, 17.
 375. Juan Morón Casas, Calatayud.
 376. Segundo García Sánchez, id.
 377. Angel Pérez Pérez, id.
 378. Faustino Aranda Gascón, Zuera.
 379. José Sola de Pablo, Pradilla de Ebro.
 380. Antonio Marruedo Monguila, Zaragoza, Sagasta, 22.
 381. Manuel Fricos Campo, id., Arcedianos, 7.
 382. Francisco Alfranca Arruego, Perdiguera.
 383. Aurelio Cruz Carrascón, Zaragoza, Navarra 8.
 384. Evaristo Quintana Ruiz, id., Coso, 99.
 385. Zacarías Fernández Martín, id., Avenida Madrid, 137.
 386. Martín Sánchez Aranda, Fuentes de Ebro.
 387. Antonio Marcén Navarro, Zuera.
 388. Valentín Gil Lahoz, Montañana.
 389. Esteban Gil Lahoz, Santa Isabel.
 390. Marcelino Viñuales Cuxesi, id.
 391. Nicolás Bobadilla Cabello, Zaragoza, San Blas, 2.
 392. Luis Vicente Alcrudo, id., Benavente, 1.
 393. Jesús Vicente Alcrudo, id., id.
 394. José Vicente Alcrudo, id., id.
 395. Pablo Sánchez Idoipe, Ardisa.
 396. Angel Lapeña Aranda, Lucena de Jalón.
 397. José Plo Crespo, id.
 398. Manuel Andrés Cambra, id.
 399. José María Julve Royo, id.
 400. Antonio Vicente Ferrer, id.
 401. José Lallena Trillo, Zaragoza, Colón, 18.
 402. Matías Fatás Cerrada, id., Mártires, 16.
 403. Feliciano Ubieto Coaros, Valpalmas.
 404. Agustín Martín Bescós, Zaragoza, paseo Ebro, 64.
 405. Emilio Burbano de Val, id., Independencia, número 10.
406. Joaquín Lafoz Laguarda, Letux.
 407. Santiago Burbano Ercilla, Zaragoza, Independencia, 10.
 408. Eduardo Marín Barcelona, id., Borja, 8.
 409. José María Burbano Ariza, id., Independencia, 20.
 410. José Pallarés Herrero, id., San Pablo, 52.
 411. José Ventura Soria, Ejea.
 412. Jerónimo Cano Hernández, Zaragoza, Cinco Marzo, 2.
 413. Santiago Lizana Gazo, id., Casablanca, 83.
 414. Alfonso Villar Bueno, id., Coso, 66.
 415. Manuel Arcón Berges, id., Torrenueva, 38.
 416. Santiago Sáiz Pelayo, id., Cerdán, 27.
 417. Antonio Lerín Sancho, Borja.
 418. Francisco Miguel Barcelona, Alfamén.
 419. Aurelio Martín Gil, id.
 420. Faustino Arnal Longás, id.
 421. Jesús Cebrían Arnal, id.
 422. Eugenio Pérez Arnal, id.
 423. Santos Campos Arnal, id.
 424. Pascual Juan Balduque, Aguarón.
 425. Saturio Bedoya Rico, Herrera de los Navarros.
- Expedidas el día 20.
426. Jesús Sanz Betrés, Daroca.
 427. José Esquin Lozano, id.
 428. Félix Lozano Gracia, id.
 429. Eusebio Gil Aliácar, id.
 430. Timoteo Lermes Salarza, id.
 431. Juan Saldaña Asensio, id.
 432. Eusebio Navarro Calvo, id.
 433. Juan Fernández Aznárez, Ejea.
 434. Matías Castro Pilarces, id.
 435. Simón Alonso Lechero, id.
 436. Raimundo Gallio Arilla, id.
 437. Norberto Leita Alastruey, id.
 438. Antonio Giménez Saura, id.
 439. Félix Cabeza Murillo, id.
 440. Severiano Gallizo Arilla, id.
 441. Mariano Sierra Franco, id.
 442. Mariano Loperena Torrero, Uncastillo.
 443. José Sasó Duato, id.
 444. Antonio Cabeza Agustín, Zaragoza, Fundación Ebro.
 445. Bernardino Juan Balduque, id., Camino del Gas, 180.
 446. Leonardo Lozano Bernad, Labata.
 447. Manuel Cubeles Martín, Fabara.
 448. José Balent Llop, id.
 449. Antolino Val Yuli, id.
 450. Fermín Rou Antorán, id.
 451. Manuel Baquer Aranda, id.
 452. Francisco Campanals Corbi, id.
 453. Jaime Riera Millán, id.
 454. Francisco Ballester Pinós, id.
 455. Joaquín Ballester Pinós, id.
 456. Pedro Albiac Pelliza, id.
 457. Julio Pelegrín Farraz, id.
 458. Mariano Franquiedo Blanco, Puebla de Alfindén.
 459. José María Gran Blasco, Casetas.
 460. Victoriano Ruberte Salvador, Zaragoza.
 461. Víctor Terrazas Erhier, Tauste.
 462. Virgilio Sánchez Monterde, id.
 462. bis. Manuel Segura Lamorte, id.
 463. Miguel Faci Abad, Zaragoza, Zurita, 7.
 464. Miguel Faci Delfig, id., Sancho y Gil, 33.
 465. Mariano Quílez Mechanti, id., San Blas, 36.

466. Francisco Sanz Ibáñez, id., Roda, 36.
 467. Ciriaco Ruiz Márquez, id., playa Torre-ro, 44.
 468. Nicasio Ruiz Grasa, id., id., 44.
 469. Román Vidurreta Martínez, id., Santa Cruz, 2.
 470. Miguel de los Santos Monserrat, id., Coso, número 5.
 471. Pedro Monserrat y Cuadrod, id., id.
 472. Ramón Cebrián Pajares, id., plaza Lanuza, número 25.
 473. Clemente Gracia Flogán, id., San Pablo, número 156.
 474. Daniel Puente Bovaso, id., Cristóbal Colón, número 1.
 475. Pedro Alonso Magdalena, Illueca.
 476. Angel Marco Camón, Zaragoza, Mayor, 24.

(Continuará).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Supremo.

PRESIDENCIA

Con el fin de subsanar debidamente las deficiencias que la práctica ha señalado en la tramitación de asuntos referentes al orden público o a hechos que tiendan a la destrucción de riqueza o propiedades, y para corregir adecuadamente la falta de celo que pudiera advertirse en el diligenciado de tales asuntos, de primordial importancia en la vida social y económica,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le conceden la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones de carácter orgánico, ha dictado las siguientes reglas, cuyo exacto cumplimiento confía a los Jueces y Tribunales a quienes van dirigidas:

Registro de denuncias contra el orden público.

1.^a En todos los Juzgados municipales se abrirá un Registro especial en que se anoten, el mismo día en que fueren producidas, todas las denuncias que se formulen por la Guardia civil, Policía gubernativa, Guardias jurados o particulares, referentes a faltas contra el orden público o por daños causados sin ánimo de lucro. Semanalmente darán cuenta detallada de esas denuncias al Juzgado de instrucción respectivo, con expresión suficiente de la resolución recaída en la fecha de su presentación, y, en su día, copia literal de la sentencia que ponga término al juicio de faltas, salvo los casos en que contra aquélla se haya interpuesto recurso de apelación. Toda omisión o negligencia en el exacto cumplimiento de esos servicios será considerada como falta grave, en el expediente de corrección que se iniciará inmediatamente de conocida.

2.^a Los Jueces de instrucción, al remitir a las Audiencias provinciales de quienes dependan, los partes de incoación de los sumarios, expresarán con todo detalle las circunstancias del hecho delictivo cuando se trate de algunos de los definidos y penados en las Leyes de 10 de julio de 1894 y 4 de julio de 1933, o de los que directa o indirectamente afecten al orden público o tiendan a la destrucción de la riqueza en cualquiera de sus manifestaciones. Si en algún caso, haciendo uso de la facultad que les otorga el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se abstuvieren de proceder respecto a los hechos delictivos que quedan enumerados, lo pondrán en inmediato conocimiento de la Audiencia y su Fiscalía, a las que remitirán copia lite-

ral de la denuncia e informe expresivo de las razones que se hayan tenido en cuenta para la abstención.

3.^a Los Jueces de instrucción remitirán mensualmente a las Audiencias provinciales y a sus Fiscalías relaciones comprensivas de los juicios de faltas a que hace referencia la regla primera, así como de las denuncias que por cualquier causa no hayan sido tramitadas, informando a la vez sobre los motivos de ese proceder e indicando las disposiciones que en su vista hubiesen adoptado.

4.^a Las Audiencias provinciales, en los primeros quince días de cada mes, remitirán al servicio de Inspección del Tribunal Supremo copia autorizada de los estados que hayan recibido de los Jueces de Instrucción, con los datos a que hace referencia la regla anterior. A esa copia acompañará informe de la Presidencia de la Audiencia provincial sobre los particulares que a su juicio merezcan atención especial, sin perjuicio de adoptar, desde luego, si lo juzgaren procedente, las medidas que fueren adecuadas para corregir en la vía disciplinaria las omisiones o extralimitaciones en que hayan podido incurrir los Jueces de instrucción y los municipales.

5.^a Esta Presidencia del Tribunal Supremo y su Sala de Gobierno, en vista de lo que resulte de los datos recibidos, tomará los acuerdos que correspondan respecto a los Jueces municipales y de instrucción, y comunicará al Ministerio las referentes a estos últimos a fin de que consten, si su naturaleza lo exigiere, en los expedientes personales de los interesados.

6.^a La Presidencia del Tribunal Supremo facilitará en todo momento la compulsión de los datos recogidos en los estados aludidos con los que puedan obrar sobre los mismos extremos en poder de la Autoridad gubernativa, a fin de que pueda comprobarse la exactitud de ambas estadísticas o puntualizarse las omisiones en que se haya incurrido al formularlos.

7.^a Los Jueces de instrucción llamarán la atención de los municipales de sus partidos respecto a la observancia de estas reglas y a su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y una vez obtenido el acuse de recibo de todos ellos, lo participarán con el suyo propio a las Audiencias, las que, a su vez, comunicarán a esta Inspección el enterado de ellas mismas y de todos los Jueces de instrucción y municipales de sus respectivas provincias.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—Diego Medina García.
 Señores Jueces municipales, Jueces de instrucción y Presidentes de todas las Audiencias.

(Gaceta 9 marzo 1934).

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.291.—Orera de Calalayud.

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.308.—Layana.—El 18 del actual, a las 10.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.313.— Velilla de Jiloca.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

1.302.— La Muela.

1.313.— Velilla de Jiloca.

1.318.— La Puebla de Alfindén.

Cuentas municipales.

1.313.— Velilla de Jiloca.

1.320.— Bárboles.

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.301.— Valpalmas.

1.313.— Velilla de Jiloca.

Presupuesto ordinario

1.319.— Vierlas

Repartimiento genera

1.312.— Morata de Jiloca

Recuento general de ganadería

1.310.— Bureta

1.313.— Velilla de Jiloca

1.317.— La Puebla de Alfindén

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.313.— Velilla de Jiloca

* * *

BARBOLES

Núm. 1.307

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 15 del pasado mes, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación del solar propiedad de este Municipio, procedente de la derruida paridera, sito en las Cuevas, bajo el tipo de mil seiscientos quince pesetas.

El pago del importe se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta indicada.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día veinticinco del actual, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de ochenta pesetas, setenta y cinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar procedente de la derruida paridera.»

Bárboles, a 9 de marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Salas.—El Secretario, Juan López.

MONEGRILLO

Núm. 1.316.

D. Agustín Valencia Comenge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monegrillo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha proyectado la enajenación del solar de su propiedad, números uno y tres, de la calle de la República, de 654 metros cuadrados, lindante por la derecha con casa de D.^a María Lostao, izquierda con D. Juan Antonio Calvera y espalda con paso Castillo.

Lo que se hace público por si los vecinos desean formular alguna reclamación en el plazo de quince días.

Monegrillo, 7 de marzo de 1934.—El Alcalde, Agustín Valencia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.332.

GARCIA PEREZ, Rafael, y

MIRABURU GRACIA, Manuel; domiciliados últimamente en Zaragoza, Casablanca, 83 y 203, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, el día 14 del actual, a las diez de su mañana, ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, a fin de que asistan, como testigos, al juicio oral de la causa número 42 de 1931, sobre hurto, contra Gregorio Fernández Vergara.

Núm. 1.315.

MORO MAROTO, Casimiro; sin domicilio conocido; comparecerá, el día diez de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas, que se sigue sobre lesiones al mismo.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.336.

BORJA BARRUL, Manuel; hijo de Luis y de María, natural de Peñalba, de estado casado, profesión cesterero, de 36 años, domiciliado últimamente en Biota, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Sos del Rey Católico, para ser constituido en prisión decretada en el mismo.

IMPRESA DEL HOSPICIO